

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-1477-2017

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 19/12/2017

Hora: 16:46:59.2...

Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 112-4157 del 12 de diciembre del 2017, los señores SANTIAGO MONSALVE SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 70.566.110, en calidad de propietario, y el señor JOSE FERNANDO ESCOBAR RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía número 71.661.247, en calidad de Apoderado; solicitan ante la corporación AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE, para la construcción de cruces vehiculares, en beneficio del proyecto "Parcelación Bosques de Altea", ubicado en el predio identificado con FMI 017-32643, localizado en la Vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental:

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE solicitado los señores SANTIAGO MONSALVE SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 70.566.110, en calidad de propietario, y JOSE FERNANDO ESCOBAR RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía número 71.661.247 en calidad de Apoderado; para la construcción de cruces vehiculares, en beneficio del proyecto "Parcelación Bosques de Altea", ubicado en el predio identificado con FMI 017-32643, localizado en la Vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° Oficio Radicado N° 112-4157 del 12 de diciembre del 2017 y tener en cuenta el Expedientes N° 05607.05.29312, 05607.05.29324 y 05607.05.29319, los cuales se encuentran relacionados con el proyecto urbanístico.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Juridica/Anexos

o dosde: F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, soci**al-mpa**rticipativa y transparente



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BÉDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz - fecha: 18 de diciembre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Reviso: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05607.05.29320 Proceso: tramite ambiental Asunto: ocupación de cauce